

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del DANE “FEDANE” en reunión del día 11 de octubre de 2023, acordó adoptar el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Adoptar las siguientes medidas transitorias y especiales, en atención a la contingencia causada por el concurso de méritos que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2023 en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y que pone en riesgo la Base Social y la cartera del Fondo de Empleados FEDANE. Por lo tanto, el presente Acuerdo aplica exclusivamente para aquellos asociados vinculados al DANE en provisionalidad:

El espíritu del presente acuerdo tiene los siguientes propósitos

1. Diseñar estrategias que mitiguen el riesgo de retiro de los Asociados que no superen el concurso y pierdan su vínculo laboral con el DANE.
2. Proteger la cartera de crédito de los Asociados que pierdan el vínculo laboral con el DANE.
3. Ofrecer alternativas de sostenimiento temporal de los Asociados que se encuentren en dicha situación.
4. Cumplir con la promesa misional de acompañar a los Asociados en las diferentes situaciones que se les presente y que afecten su estabilidad financiera.

Medidas

- 1. Las solicitudes de crédito de los Asociados que se encuentran en provisionalidad,** presentadas antes de la realización y publicación de resultados del concurso, además de lo estipulado en el reglamento de crédito, estarán sujetas a las siguientes condiciones:
 - a. Tener 3 meses de antigüedad para acceder a cualquier línea de crédito.
 - b. Para que la solicitud sea aprobada, la cuantía deberá estar cubierta por el valor de los aportes, más ahorros permanentes y más el valor correspondiente a un (1) salario del asociado, que se presume como el valor de su liquidación. Esta condicional aplica para el endeudamiento general y no compromete la reciprocidad indicada en el Reglamento de Crédito.
 - c. Respecto a las garantías estas deberán ser afianzamiento y codeudor para créditos iguales y superiores a 5 SMMLV. Para créditos inferiores a 5 SMMLV deberá establecerse el Afianzamiento.
 - d. El órgano competente para estudiar, negar o aprobar la solicitud de crédito tendrán en cuenta aquellos Asociados con fuero pensional.

2. Mejoramiento de las garantías: aquellos Asociados que tienen saldos de crédito deberán:

- a. Firmar libranza abierta para ser aplicada ante cualquier empleador
- b. Mejorar la garantía de los créditos, para que en cualquier caso los créditos queden protegidos por afianzamiento y codeudor; este último deberá ser funcionario de carrera del DANE y si fuere externo deberá ser empleado de planta de la empresa o institución para la cual labore y/o tener propiedad raíz.
- c. Respecto a las garantías estas deberán ser afianzamiento y codeudor para saldos de créditos iguales y superiores a 5 SMMLV. Para saldos de créditos inferiores a 5 SMMLV deberá establecerse el Afianzamiento.
- d. Los Asociados podrán solicitar refinanciación de la deuda para ampliación del plazo y disminución de la cuota, si la situación económica del asociado lo requiere, el plazo máximo será de 156 meses, es decir supera en 36 meses a lo estipulado en el reglamento (120 meses), sólo para la excepcionalidad que describe el presente acuerdo.

3. Ofrecimiento de línea especial de sostenimiento

- a. Los Asociados que pierdan su vínculo con el DANE, a propósito del concurso y que no tengan crédito, FEDANE les ofrece una línea especial transitoria, que atienda los gastos personales generados en su vacancia, por el valor igual a sus aportes y ahorros permanentes, por un valor máximo de 8 S.M.M.L.V. a un plazo máximo de 48 meses y a una tasa del 15% efectivo anual.

4. Aportes Sociales

Los Asociados que pierdan su vínculo con el DANE podrán solicitar a FEDANE el cruce de sus ahorros permanentes con la cuota de aportes hasta por tres meses.

El presente acuerdo rige a partir del momento de su expedición y hasta cuando la Junta Directiva considere que la contingencia, ocasionada por el retiro del DANE de los Asociados a FEDANE, con ocasión del concurso de méritos 2023, haya finalizado.

Dado en Bogotá a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

Original Firmado

JUAN PABLO BERNAL GARZÓN
Presidente Junta Directiva

MARÍA JOSÉ BEAINE SALAMANCA
Secretaria Junta Directiva

Carrera 59 #26 70 Interior 1 - Edificio Dane, CAN • Tels.: 6015978369 - 6015978300 ext. 2225/2472/2391